



INSTITUTO
SALVADOREÑO DE
REHABILITACIÓN
INTEGRAL



San Salvador, tres de enero de dos mil veintidos

Estimado

Público en General
Presente.

Por este medio me permito informar que de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 10 numeral veinticuatro, específicamente en la parte a la que se refiere sobre resoluciones ejecutoriadas, en vista que no es un ente controlador del Estado ni somos una institución deliberante, por lo que no hay nada que publicar al respecto.

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información

